REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

# FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

| | |
|---|---|
| Número de registro de inscripción: | **MAN-020-2012-CNC** |

| | |
|---|---|
| Nombre de la Mancomunidad/Consorcio: | MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RIO PAUTE |
| Miembros de la Mancomunidad/Consorcio: | Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Paute, Guachapala, El Pan y Sevilla de Oro |

| | |
|---|---|
| 1. Resoluciones Habilitantes: | Sí |
| 2. Fecha de resoluciones habilitantes: | a) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute: 24 de mayo del 2012.<br>b) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala: 18 de mayo de 2012.<br>c) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan: 16 de mayo de 2012<br>d) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro: 7 de mayo de 2012 |
| 3. Convenio suscrito por representantes legales: | Sí. |
| 4. Fecha de aprobación de convenio: | 15 de junio de 2012. |
| 5. Objeto general del convenio: | Implementar los sistemas de protección integral en el territorio mancomunado en cumplimiento a sus competencias para asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en la Constitución, instrumentos internacionales, Código de la Niñez y Adolescencia y otras leyes que regulan la materia |

| | |
|---|---|
| 6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio: | 5 años. |
| 7. Aporte de recursos: | El aporte inicial delos Gobiernos Autónomos Descentralizados, mancomunados será de 15.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, en el año 2011, con un incremento anual acorde a los justificativos planteados en los Planes Operativos de la Mancomunidad.<br>Los aportes anuales no podrán ser inferiores al anterior. |
| 8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes, convenio y adenda del convenio de Mancomunidad/Consorcio: | Convenio: 27 de abril de 2011.<br>Adenda: 20 de julio del 2012. |

Inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los veinte días del mes de agosto de 2012.

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
**SECRETARIO EJECUTIVO, enc.**
**CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS**

MIsc/GG